



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA POR OBLIGACION DE DAR
Demandante: COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA - COFICOSTA
Demandado: ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS ARHUACOS Y
CAMPESINOS- ASOPROCASINES
RAD. 200013103002-2022-00015-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, consistente en que se realice el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Con ocasión a que se hizo la solicitud de suspensión del presente proceso y se le dio curso, y posteriormente se solicitó el levantamiento de medidas cautelares. Este juzgado

RESUELVE:

1.- *Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares de la entidad demandada ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS ARHUACOS Y CAMPESINOS- ASOPROCASINES con NIT N° 824.003.200-1, en cuentas de ahorro y corrientes y depósitos a término de los siguientes bancos y corporaciones financieras: **Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Agrario, Banco AV Villas, Banco Davivienda, Bancolombia, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Banco Falabella, Banco Citibank.***

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a256431b7bf2feb15538b7959f2c0afb78e69bb08c6d0c2ae118f0031cf6e23**

Documento generado en 22/07/2022 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>